



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD**

MAG. PONENTE: ANDREW JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Que en esta corporación se tramita ACCIÓN POPULAR radicada con el número 05001-23-33-000-2021-01376-00 Magistrado Ponente **ANDREW JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, instaurada por Personería Municipal de Uramita en contra Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Alcaldía Municipal de Uramita, Concejo Municipal de Uramita, S.P, Ingenieros SAS, Autopistas Uraba SAS, Agencia Nacional de Infraestructura, Corpouraba, Invías, Dagrañ –Gobernación de Antioquia y vincular a la Nación –Ministerio de Vivienda, dado que puede tener interés con el objeto del proceso. por la presunta vulneración del derecho e interés colectivo en ejercicio de la Acción Popular consagrada en el artículo 88 constitucional, desarrollado por la Ley 472 de 1998, en la que invoca como derechos colectivos vulnerados el goce de un ambiente sano, goce del espacio público, utilización y defensa de los bienes de uso público, seguridad y salubridad públicas, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, realización de las construcciones, edificaciones y desarrollo urbano respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de calidad de vida de los habitantes.

Mediante auto del 02 de agosto de 2021, notificado por estados del 3 de agosto del mismo año, se admitió la demanda, se ordenó la notificación a las demandados, Ministerio Público, al Defensor del Pueblo y la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado; así como también se ordenó que se informara a la comunidad la existencia de la presente acción popular, mediante edicto que se publicará en la sede física y electrónica de las entidades demandadas.

De igual manera se ordena mediante auto del 29 de septiembre del 2021, se requiere al actor para que acredite la publicación de aviso a la comunidad en un medio masivo de información o de cualquier mecanismo eficaz.

El aviso a la comunidad también se hará a través del portal de la Rama Judicial por intermedio de la Secretaría de este Tribunal de este Tribunal – Sistemas.

Adviértase a los sujetos procesales que deberán comunicar cualquier modificación en la información de los canales de comunicación electrónica y remitir todo memorial y documentos a la dirección memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGINAL DE LA PROVIDENCIA REPOSA EN EL EXPEDIENTE FIRMADO POR EL MAGISTRADO

**ANDRÉS CAMILO GIRALDO RIVERA
SECRETARIO GENERAL**



*Publicado en Página WEB de la Rama Judicial en: Tribunales Administrativos-Antioquia-Secretaría General-Avisos a las comunidades.